



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 113/2003. , á 05 de septiembre del 2003.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado en su artículo 200, define la Autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el artículo 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el artículo 4 parágrafo I y parágrafo II numeral 3); artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades y artículo 47 del Reglamento del Concejo Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 20° de la Ley de Municipalidades establece; Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a **PARTIR DE SU PUBLICACIÓN**. Se aprobarán por mayoría absoluta de los concejales presentes. Salvando los casos previstos por la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Reglamentos.

Qué, analizado el texto legal de mencionado artículo, se tiene que las Resoluciones necesariamente debe ser publicadas al igual que las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y además normas en vigencia, en sesión de fecha 02 de septiembre del 2003, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Unico.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a partir de la presente resolución, se proceda a la publicación de las Resoluciones Municipales, debiendo estas ser colocadas en el mostrador al ingreso del Edificio del H. Concejo Municipal, con renovación cada 15 días.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ing. DAEM Mario Darío Vaca Pereira
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

